

Decreto No. 9846, que integra la Comisión Nacional Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles
(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9846

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión Nacional Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles, creada por Decreto No. 3896, del 26 de octubre del 1946, estará integrada de la siguiente manera: Ingeniero Rafael Aybar de Castro, como Presidente; y los señores José Arzeno H., Ing. Osvaldo Oller Castro, Ing. Carlos R. Domínguez e Ing. César Cortina, como Miembros.

Párrafo.— Actuará como Secretario de la indicada comisión el Abogado Consultor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 5905 del 5 de julio del 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9847, que declara tres días de duelo nacional con motivo del fallecimiento del Licenciado Manuel A. Peña Batlle
(G. O. No. 7623, del 21 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9847

CONSIDERANDO: Que ha fallecido en esta ciudad el pröximamente ciudadano Lic. Manuel A. Peña Batlle, quien prestó

relevantes servicios a la República en las distintas funciones que le fueron confiadas por el Gobierno dominicano;

CONSIDERANDO: Que con tan infausto motivo es pertinente rendir un tributo de reconocimiento al prestante hombre público en ocasión del lamentable suceso de su fallecimiento;

VISTO: El artículo 8 de la Ley No. 1642, del 14 de febrero de 1948, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declaran tres días de duelo oficial, que se contarán del 15 al 17 del presente mes de abril, por la muerte del Lic. Manuel A. Peña Batlle.

Art. 2.— Comuníquese al Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9848, que nombra al Doctor Francisco Nicolás Saviñón Trujillo miembro honorario de la Comisión de Fomento
(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9848

VISTA la Ley No. 3099, del 6 de octubre de 1951, modificada por las Leyes Nos. 3285, del 29 de abril de 1952 y 3666, del 31 de octubre de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República

DECRETO:

UNICO.— El doctor Francisco Nicolás Saviñón Trujillo queda nombrado miembro honorario de la Comisión de Fomento, a partir de la fecha del presente Decreto.